



# RECURSOS HUMANOS

**Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes  
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



RRHH/MSCY-119/2021

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **JESÚS AMAYA ESCOBAR**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No.1203-1974-00008, con domicilio en En las Delicias, Santa Cruz De Yojoa, en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9833-1785 a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: Cargos y Funciones**

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: Guardabosque

Sus funciones serán:

- Ejecuta acciones de Manejo en el área protegida.
- Conoce las características geográficas, ecológicas y social de su área, los planes de Manejo y Operativos y otros relacionados, así como los proyectos, investigaciones y medidas que se ejecutan en las áreas donde laboran.
- Recorre el área periódicamente, priorizando las zonas de mayor sensibilidad, según se establezca en los planes operativos o de manejos.
- Observa y descubre los cambios del paisaje y acomete las acciones de conservación apropiadas, incluyendo la toma de datos formulaciones de informe y de ser necesario realiza acciones de manejo.
- Detecta cualquier tipo de impacto negativo, talas y podas ilícitas, caza furtiva, fuegos, desbroces no autorizados, contaminación u otros, e informa de inmediato a la administración del área.
- Vela por el cumplimiento de las normas y regulaciones para la protección de las áreas que le son asignadas, con vista a lograr el cuidado y la conservación de los valores naturales y de otro tipo que hacen al área merecedora de la condición de área protegida
- Vela porque no sean sustraídas o introducidas especies de flora y fauna, tanto en las áreas terrestre como marinas.



# RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes  
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



- Informa sobre la presencia de especies extrañas o marcadas y personas no vinculadas al área.
- Participa en acciones de prevención y combate de incendios forestales y en caso de ocurrencia de desastres medioambientales o naturales y accidentes.

**SEGUNDA: Tipo de Contrato:** Por Tiempo Limitado

**TERCERA: Duración del Contrato:** El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **05 DE MAYO AL 5 DE JULIO 2021**

**CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

**QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

**SEXTA:** En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

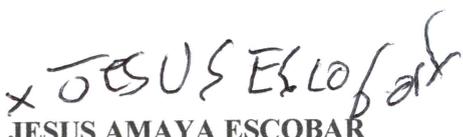
**SEPTIMA:** El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 4,500.00 (**CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**)

**OCTAVA:** El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

**NOVENA:** El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día 5 de mayo de 2021

  
SUANY MARISELLA ALVARENGA-BERTRAND  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



  
JESUS AMAYA ESCOBAR  
EL TRABAJADOR

